

Ciudad de México, a diez de mayo dos mil dieciséis.

Visto el escrito y anexos, recibidos el tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por José Alejandro Villalobos Pérez, Sergio Antonio Camarena Villaseñor y Armando Antonio Michaus Rubiales, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, respectivamente, así como por Anaélí Chavira Cossío, quien se ostenta Secretaria de Actas de la Asamblea General Extraordinaria del referido sindicato, mediante el cual comunican la celebración de la Asamblea Constitutiva de la organización sindical precitada y solicitan se tome nota de su registro, así como de la designación del Comité de Transición y la aprobación de sus Estatutos, para lo cual exhiben por duplicado los siguientes documentos:

a).- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciocho de abril dos mil dieciséis;

b).- Listado de miembros que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el que consta la asistencia de ciento treinta y un trabajadores;

c).- Acta de Asamblea Constitutiva, celebrada el dos y tres de mayo de dos mil dieciséis, en la que consta: la constitución del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia; la aprobación de los Estatutos que habrán de regir su vida interna; y, la elección de los miembros que integran el Comité de Transición del referido sindicato de conformidad con el artículo único transitorio de los Estatutos antes referidos;

d).- Ejemplar del Estatuto que regirá su vida interna;

e).- Ciento sesenta constancias de servicios expedidas por la Coordinación de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis;

f).- Ciento treinta y un cédulas de los miembros que asistieron a la Asamblea Constitutiva en los que consta su ratificación de la petición de crear y registrar el Sindicato referido, así como nombre, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, clave presupuestal, nombramiento, número de empleado, centro de adscripción,

ingreso al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sueldo mensual, plaza, edad, estado civil, domicilio del empleador, fecha y firma;

g).- Ocho cartas poder de trabajadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el que manifiestan su voluntad de ser representados en la Asamblea Constituyente del Sindicato precitado; y

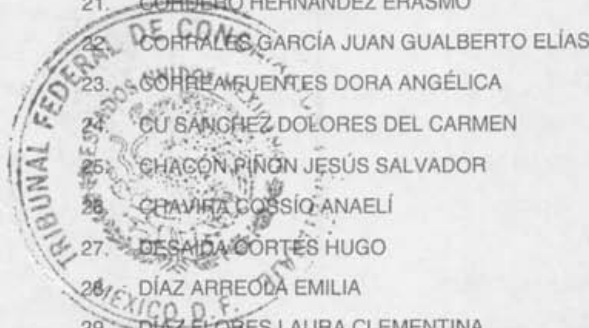
CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción III, 124,-A fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado "**Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia**".

II.- Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, relativa a los antecedentes laborales de los trabajadores que integran la citada organización sindical, como son las cédulas constitutivas y las constancias de servicios de los miembros que concurrieron a la Asamblea Constitutiva, celebrada el dos y tres de mayo de dos mil dieciséis, se desprende que son trabajadores de base del Instituto Nacional de Antropología e Historia, las personas que a continuación se mencionarán, las cuales pertenecían a la Delegación D-II-IA-2 de la Sección 10 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como lo manifiestan los promoventes, con motivo de la anterior sectorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia a la Secretaría de Educación Pública, organismo que con motivo del Decreto de creación de la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de dos mil quince, quedó sectorizado a la misma:

1.	ABUNDIS CANALES JAIME ANTONIO	ARQUITECTO PERITO
2.	ACEVEDO GARCÍA JESÚS DAVID	ARQUITECTO DICTAMINADOR
3.	AGUILAR MOLINA EVANGELINA ALEJANDRA	ARQUITECTO PERITO
4.	AGUILERA GARIBAY MARÍA LIZBETH	ARQUITECTO PERITO
5.	AHGUE VÁZQUEZ ISABEL	ARQUITECTO PERITO
6.	ALFEREZ GONZÁLEZ MARIANO	ARQUITECTO DICTAMINADOR
7.	ALONSO CASTRO MAYELA DE LOURDES DEL CORAZÓN DE MARÍA	ARQUITECTO PERITO
8.	ANGUIANO PALOMERA GABRIELA GUADALUPE	ARQUITECTO DISEÑADOR
9.	BARRETO COSÍO FLOR ANGÉLICA	ARQUITECTO ESPECIALIZADO

10.	BELLO ESCOBEDO REYNA ISELA	ARQUITECTO PERITO
11.	CAMARENA VILLASEÑOR SERGIO ANTONIO	ARQUITECTO PERITO
12.	CAMPOS ALBARRÁN FERNANDO	ARQUITECTO PROGRAMADOR
13.	CANO ROMERO MIGUEL EDUARDO	ARQUITECTO DISEÑADOR
14.	CANO ROMERO YOLANDA	ARQUITECTO PERITO
15.	CARBOT CHANONA DANIEL ABRAHAM	ARQUITECTO DISEÑADOR
16.	CÁRDENAS BARRERA MIGUEL JESÚS	ARQUITECTO PERITO
17.	CÁRDENAS MARTÍNEZ LUIS MANUEL	ARQUITECTO DICTAMINADOR
18.	CASTAÑEDA DELGADO MIGUEL ÁNGEL	ARQUITECTO PERITO
19.	CASTRO JORDÁN JOSÉ MANUEL	ARQUITECTO PROGRAMADOR
20.	CID DEL PRADO MORA SERGIO RAMÓN	ARQUITECTO DICTAMINADOR
21.	CORBERO HERNÁNDEZ ERASMO	ARQUITECTO PERITO
22.	CORRALES GARCÍA JUAN GUALBERTO ELÍAS	ARQUITECTO PERITO
23.	CORREA FUENTES DORA ANGÉLICA	ARQUITECTO PERITO
24.	CÚ SANGHEZ DOLORES DEL CARMEN	ARQUITECTO DISEÑADOR
25.	CHACÓN PIÑÓN JESÚS SALVADOR	ARQUITECTO PERITO
26.	CHAVIRA COSSÍO ANAELÍ	ARQUITECTO DICTAMINADOR
27.	DESAIDA CORTÉS HUGO	ARQUITECTO DICTAMINADOR
28.	DÍAZ ARREOLA EMILIA	ARQUITECTO DICTAMINADOR
29.	DÍAZ FLORES LAURA CLEMENTINA	ARQUITECTO PERITO
30.	DONNADIEU CERVANTES GUSTAVO	ARQUITECTO PERITO
31.	ESCALANTE IBARRA GABRIELA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
32.	ESCOBEDO HERNÁNDEZ JORGE ALBERTO	ARQUITECTO PROGRAMADOR
33.	FIGUEROA MATUS JOSÉ MANUEL	ARQUITECTO PERITO
34.	FLORES ARELLANO LUIS GUSTAVO	ARQUITECTO DICTAMINADOR
35.	FLOQUE CARLOS AGUSTÍN	ARQUITECTO PERITO
36.	FUENTES MALDONADO GUILLERMO	ARQUITECTO PERITO
37.	GALICIA MORALES IDELFONSO	ARQUITECTO PERITO
38.	GALINDO CORTÉS ROXANA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
39.	GÁLVEZ LÓPEZ FERNANDO FLORENTINO	ARQUITECTO PERITO
40.	GALLARDO ROMÁN VÍCTOR HUGO	ARQUITECTO PROGRAMADOR
41.	GÁMEZ BAUTISTA EMILIO ENRIQUE	ARQUITECTO PERITO
42.	GARAY LÓPEZ BEGOÑA	ARQUITECTO PERITO
43.	GARCÍA CORTÉS LAURA	ARQUITECTO PERITO
44.	GARCÍA HERNÁNDEZ RAFAEL (REPETIDO)	ARQUITECTO PROGRAMADOR
45.	GASTÉLUM ZEPEDA JORGE ARTURO	ARQUITECTO PERITO
46.	GÓMEZ ARRIOLA LUIS IGNACIO	ARQUITECTO PERITO
47.	GONZÁLEZ GARRIDO RICARDO MIGUEL	ARQUITECTO PERITO
48.	GONZÁLEZ RAMÍREZ RAÚL OCTAVIO	ARQUITECTO DICTAMINADOR
49.	GUERRERO GONZÁLEZ DIANA	ARQUITECTO PERITO
50.	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ LUIS ANTONIO ARMANDO	ARQUITECTO PERITO
51.	HERNÁNDEZ HUERTA ROBERTO	ARQUITECTO PERITO
52.	HERNÁNDEZ RAMÍREZ FILIBERTA PATRICIA	ARQUITECTO PERITO



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COTEPA

53.	HERNÁNDEZ ROMERO JOSÉ LUIS	ARQUITECTO PROGRAMADOR
54.	HERNÁNDEZ SERRANO FRANCISCO	ARQUITECTO PERITO
55.	HUITZ BAQUEIRO CARLOS MIGUEL	ARQUITECTO PERITO
56.	JARA DOMÍNGUEZ OMAR ENRIQUE	ARQUITECTO DICTAMINADOR
57.	JUÁREZ ARAGÓN BENITO RAFAEL	ARQUITECTO DICTAMINADOR
58.	LABRA Y DEL MORAL DOMINGO ESTANISLAO LUIS	ARQUITECTO DICTAMINADOR
59.	LAMAS VÁZQUEZ ODA JADI	ARQUITECTO PROGRAMADOR
60.	LIMÓN OSORIO JOSÉ MARTÍN	ARQUITECTO PROGRAMADOR
61.	LÓPEZ GARCÍA GEORGINA ALEJANDRA	ARQUITECTO DICTAMINADOR
62.	LORANCA QUIROZ EMMA ELSA	ARQUITECTO PERITO
63.	MAGALLANES TELUMBRE SHEYLA YAMEL	ARQUITECTO DICTAMINADOR
64.	MÁRQUEZ FERNÁNDEZ JOSÉ ÁNGEL	ARQUITECTO DICTAMINADOR
65.	MARTÍNEZ BURGOS RAMÓN JAVIER	ARQUITECTO PROGRAMADOR
66.	MARTÍNEZ LÓPEZ MARIO	ARQUITECTO DICTAMINADOR
67.	MARTÍNEZ ORTIGOZA CARLOS	ARQUITECTO CONSERVADOR
68.	MAYRÉN GARCÍA ALEJANDRO	ARQUITECTO PERITO
69.	MEDINA MARTÍNEZ JOSÉ JAIME	ARQUITECTO PERITO
70.	MÉNDEZ ORTEGA JOSÉ GERMÁN AGUSTÍN	ARQUITECTO DICTAMINADOR
71.	MENDOZA ÁVILA EDITH ROSAURA	ARQUITECTO DICTAMINADOR
72.	MENDOZA LÓPEZ SILVIA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
73.	MICHAUS RUBIALES ARMANDO ANTONIO	ARQUITECTO PERITO
74.	MIRAVETE BARRIOS TERESITA DE JESÚS	ARQUITECTO PERITO
75.	MORENO TÉLLEZ HUMBERTO	ARQUITECTO ESPECIALIZADO
76.	NIETO CASTILLO ERASMO	ARQUITECTO PERITO
77.	OJEDA GODOY LUIS JESÚS	ARQUITECTO PERITO
78.	OLIVARES VICTORIA JESÚS	ARQUITECTO PROGRAMADOR
79.	ORTIZ Y FLORES CARLOS	ARQUITECTO PERITO
80.	PACHECO LEÓN MARTHA ANGÉLICA	ARQUITECTO PERITO
81.	PACHECO PÉREZ RAÚL	ARQUITECTO PERITO
82.	PACHECO RAMÍREZ VIRGINIA	ARQUITECTO PERITO
83.	PÉREZ ACOSTA MIRSA GEMA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
84.	PÉREZ FERNÁNDEZ DAVID ANTONIO	ARQUITECTO DISEÑADOR
85.	PÉREZ GARCÍA SILVIA EMMA	ARQUITECTO PERITO
86.	PÉREZ PÉREZ JUAN	ARQUITECTO PERITO
87.	PÉREZ PÉREZ JUAN MANUEL	ARQUITECTO DICTAMINADOR
88.	PÉREZ SOLANO YAMIL AMANEIL	ARQUITECTO PERITO
89.	POLANCO ISAÍS CYNTHIA MARCELA	ARQUITECTO DISEÑADOR
90.	PRIEGO MEDINA CARMEN DE LOS ÁNGELES	ARQUITECTO PERITO
91.	RAMÍREZ JARA Y ANAYA JUAN JOSÉ	ARQUITECTO PERITO
92.	RENTERAL LARA JULIO CÉSAR	ARQUITECTO DICTAMINADOR
93.	REYNA LOMELÍ CARLOS ANTONIO	ARQUITECTO DISEÑADOR
94.	RIVAS DORANTES VICENTE LUIS	ARQUITECTO PROGRAMADOR
95.	ROBLES BALDENEGRO MARTHA MARTINA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
96.	ROMERO TORRALVA MARCO ANTONIO	ARQUITECTO DICTAMINADOR



97. RUTIAGA VÁZQUEZ SILVIA VANESSA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
98. RUVALCABA VÁZQUEZ LILIA ROCÍO	ARQUITECTO DISEÑADOR
99. SÁNCHEZ RAMÍREZ OSCAR ELISEO (REPETIDO)	ARQUITECTO PERITO
100. SÁNCHEZ RAMÍREZ RICARDO	ARQUITECTO PROGRAMADOR
101. SÁNCHEZ SILVA IVÁN ISRAEL	ARQUITECTO ESPECIALIZADO
102. SANDOVAL GALINDO MARÍA JOSEFINA	ARQUITECTO PROGRAMADOR
103. SANTOS RODRÍGUEZ CARLOS	ARQUITECTO DISEÑADOR
104. TAVITAS GUTIÉRREZ JOSÉ EVERARDO	ARQUITECTO DISEÑADOR
105. TERÁN TRILLO YOLANDA DOLORES	ARQUITECTO PERITO
106. TIBURCIO VERDUGO PAVEL HUMBERTO	ARQUITECTO PROGRAMADOR
107. TOLEDO RIVERA JORGE VÍCTOR	ARQUITECTO ESPECIALIZADO
108. TREJO FLORES MARTÍN	ARQUITECTO CONSERVADOR
109. TRONCOSO RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	ARQUITECTO DICTAMINADOR
110. UJEDA HERNÁNDEZ MARTHA LETICIA	ARQUITECTO PERITO
111. VARGAS MANSUR ARTURO (REPETIDO)	ARQUITECTO PERITO
112. VASSALLO MORALES JUAN MANUEL	ARQUITECTO PERITO
113. VÁZQUEZ AGUILAR AURELIO ANDRÉS	ARQUITECTO PERITO
114. VEGA GONZÁLEZ RUBÉN ANTONIO	ARQUITECTO PERITO
115. VEGA RANGEL JOSÉ ANTONIO	ARQUITECTO PERITO
116. VELÁZQUEZ CORREA LUIS ALBERTO	ARQUITECTO DISEÑADOR
117. VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	ARQUITECTO DICTAMINADOR
118. VELÁZQUEZ NÚÑEZ EVA ANGELINA	ARQUITECTO ESPECIALIZADO
119. VENEGAS DÍAZ THELMA ALICIA CATALINA	ARQUITECTO PERITO
120. VILLALOBOS PÉREZ JOSÉ ALEJANDRO	ARQUITECTO PERITO
121. VILLAREAL LOMELÍ CYNTHIA E ELIZABETH	ARQUITECTO DICTAMINADOR
122. VILLAVICENCIO VALENCIA CIRO HÉCTOR	ARQUITECTO PROGRAMADOR
123. XOCHITLMO CERVANTES GELVIN	ARQUITECTO PERITO
124. ZAMUDIO CASTRO ALFONSO	ARQUITECTO PERITO
125. ZÁRATE JIMÉNEZ NABOR IRINEO	ARQUITECTO DISEÑADOR
126. ZAVALA CARRILLO JORGE	ARQUITECTO PERITO

III.- En el Acta de la Asamblea Constitutiva del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, celebrada el dos y tres de mayo de dos mil dieciséis, consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna de la organización sindical precitada.

IV.- Consta igualmente, la ratificación del Comité de Transición que preside José Alejandro Villalobos Pérez, como Secretario General para el período comprendido del tres de mayo al diez de noviembre de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo Transitorio Único de los estatutos de la referida organización sindical, para efectos de que elabore la reglamentación para la elección del nuevo Comité Ejecutivo

en Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada el diez de noviembre de dos mil dieciséis.

V.- Considerando que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por José Alejandro Villalobos Pérez, Sergio Antonio Camarena Villaseñor, Armando Antonio Michaus Rubiales y Anaelí Chavira Cossío, cumple con los requisitos que establecen los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, toda vez que el sindicato se conformó con más de veinte trabajadores de base y remitieron a este Tribunal la documentación a que se ha hecho mención, misma que se ajusta al último precepto legal en cita y, por tanto, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO NACIONAL DE ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA-INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA"**; se tienen por depositados los Estatutos correspondientes y se toma nota de los integrantes del Comité de Transición, para el período comprendido del tres de mayo al diez de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ ALEJANDRO VILLALOBOS PÉREZ;
SUPLENTE: ERASMO CORDERO HERNÁNDEZ; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** SERGIO CAMARENA VILLASEÑOR; **SUPLENTE:** ALFONSO ZAMUDIO CASTRO; **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** ARMANDO ANTONIO MICHAUS RUBIALES; **SUPLENTE:** SOLORES DEL CARMEN CÚ SÁNCHEZ; **SECRETARIA DE FINANZAS:** VIRGINIA PACHECO RAMÍREZ; **SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL:** CARLOS ANTONIO REYNA LOMELÍ; **SUPLENTE:** JOSÉ EVERARDO TAVITAS GUTIÉRREZ; **SECRETARIO DE ESCALAFÓN Y PROMOCIÓN:** JESÚS SALVADOR CHACÓN PIÑÓN; **SUPLENTE:** DAVID ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ; **SECRETARIA DE ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA:** YOLANDA DOLORES TERÁN TRILLO; **SUPLENTE:** TERESITA DE JESÚS MIRAVETE BARRIOS; **SECRETARIO DEL EXTERIOR:** MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA DELGADO; **SUPLENTE:** VÍCTOR HUGO GALLARDO ROMÁN; **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN:** PATRICIA FILIBERTA HERNÁNDEZ RAMÍREZ; y **SUPLENTE:** JULIO CÉSAR RENTERAL LARA.

VI.- No ha lugar a tomar nota de GONZALO JAIME RODRÍGUEZ TORRES, como Suplente de la Secretaría de Finanzas, toda vez que el mismo, no asistió a la Asamblea Constitutiva, ni exhibe la cédula constitutiva respectiva, por lo que no manifiesta su voluntad de pertenecer al sindicato referido y por ende al Comité de Transición del cual se toma nota.

No ha lugar a tomar nota como integrantes del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, de aquellas personas de las cuales si bien es cierto, se exhibió documentación, no consta que asistieron a la asamblea constitutiva o pretendieron ser representados mediante carta poder, toda vez que era un requisito indispensable que hubieran participado en el acto de constitución del sindicato, para estar en posibilidad de conocer con certeza su voluntad de formar parte de la organización que se constituyó.

VII.- Toda vez que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 28/16, el mismo se debe dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 3/16, que le corresponde por turno.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Procede otorgar el registro del "Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia", bajo el número de expediente R.S. 3/16.

SEGUNDO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del sindicato antes referido, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERO.- Se toma nota del Comité de Transición del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el período comprendido del tres de mayo al diez de noviembre de dos mil dieciséis, en términos del considerando V de la presente resolución.

CUARTO.- Se ordena la baja el expediente 28/16 y con el escrito presentado el tres de mayo de dos mil dieciséis, anexos y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del "Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio

Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia", con el número de expediente R.S. 3/16.

QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en Mariano Escobedo, número trescientos cincuenta y tres A, despacho mil cuatrocientos dos, Colonia Chapultepec Morales, Código Postal 11560, en esta Ciudad de México y autorizados para los mismos efectos y como apoderados a Carlos Eduardo De Buen Unna, Claudia Elena De Buen Unna, Mario Muñoz Ortega Saavedra, Norma Leticia Quiñonez Galván, Armando Valdés Rodríguez, Lizbeth del Carmen Martínez Guerrero, Diana Edith Vázquez Campos, Irasema Liliam Ortiz Martínez, Yoalli Belem García Morales, Brenda Meritt Barrera Carranza, Marco Antonio Sánchez Muñoz, Said Cabrera Centellos, Leonora Mercedes De Buen Unna, Manuel Mauricio Caballero Treviño y Martha Elizabeth Godínez Vázquez, con las facultades conferidas en el escrito de referencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente acuerdo, al Secretario de Cultura y a la Directora General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para efectos del descuento de las cuotas sindicales y entrega al Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con los artículos 38, fracción II y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para su conocimiento.- **NOTÍFÍQUESE POR ESTRADOS** al Sindicato promovente.- Así lo resolvieron los Magistrados del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por **UNANIMIDAD** de votos, en sesión de esta fecha, con la ausencia del Magistrado Representante del Gobierno Federal ante la Octava Sala, ya que no se ha hecho el nombramiento correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.